

Santiago, jueves 21 de junio de 2018

Sr. Jorge Bermúdez
Contralor General de la República
Presente

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 13

21 JUN 2018

N° 188



REF. Desacato del Director de Obras Municipales (DOM) de
Providencia respecto de dictámenes números 37.606 de 2017 y 12.833 de
2018

En atención a que todos conocemos la preeminencia que tienen las disposiciones establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) sobre los Planes Reguladores Comunales (PRC), materia que su servicio fiscalizador ha repetido permanentemente, lo que, a mayor abundamiento, ha quedado reflejado en nuestra denuncia ingresada con N° 112602 del 11/12/09 en la Contraloría en contra del artículo 4.1.3 de la municipalidad de Recoleta, escrito que originó, a expresa solicitud de la Contraloría al Minvu, el ORD. N° 0018 del 11/01/10 suscrito por Paulina Saball, entonces Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, ha corroborado lo que es conocido por los solicitantes de permisos de edificación y por los funcionarios municipales que tramitan esos actos administrativos.

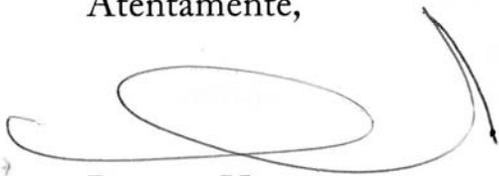
A raíz de la existencia del artículo 4.1.3 del PRC de Recoleta, el DOM respectivo cursó un permiso de edificación a una empresa relacionada con una universidad privada, permiso que fue objetado por nuestra fundación en diferentes instancias, incluyendo la Unidad de Delitos de Alta Complejidad del Ministerio Público. A ese funcionario municipal, más otras malas prácticas detectadas por la fiscal, se le condenó y la administración siguiente del municipio, como era su obligación, lo destituyó del cargo que ejercía.

Ahora bien, el permiso de edificación N° 12 del 06/06/16 cursado por el aludido DOM de Providencia a un privado contiene la misma ilegalidad, con la cual se posibilitó que el titular del proyecto construyera mayor cantidad de departamentos a vender en el mercado, configurándose así una competencia desleal con las constructoras que se enmarcan en la

regulación sectorial, con el agravante de que, para producir un hecho consumado, ese DOM otorgó la Recepción Final N° 33 del 24/01/18 y el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 03 del 26/01/18, respecto al aludido permiso de edificación, sin que se aprecie el cambio resuelto por usted, cita textual, “.....adoptar las medidas que correspondan en conformidad al ordenamiento jurídico, atendida la irregularidad detectada en relación al anotado permiso de edificación”, respecto a la altura del proyecto inmobiliario.

En nuestra opinión, en la especie se podría configurar la figura de la prevaricación administrativa, razón por la cual le solicitamos que su servicio fiscalizador evalúe si el caso se lleva al Ministerio Público, pues sus categóricos 2 dictámenes hasta ahora han sido letra muerta para la Municipalidad de Providencia. Si el episodio llega a esa instancia el fiscal asignado podrá investigar en profundidad las motivaciones que el singularizado DOM ha tenido para actuar en contra de la legalidad vigente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke that curves to the right and ends in a small arrowhead.

Patricio Herman

Fundación Defendamos la Ciudad

Organización miembro del COSOC de la Contraloría